

Sofía Chinchilla C.
sofia.chinchilla@nacion.com

La Organización de Naciones Unidas (ONU) se desmarcó este jueves del criterio de tres especialistas en derechos humanos sobre el plan para regular las huelgas, que el sindicalista Albino Vargas presentó ayer como si fuera de la ONU.

El documento, en el que los relatores independientes alegan “restricciones directas e indirectas a los derechos de los sindicatos”, fue presentado por Vargas, en conferencia de prensa, como un informe salido “del seno” del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

“Estos tres señores, a nombre de Naciones Unidas, revisaron los cuestionamientos de nuestras organizaciones de lo que está pasando con el proyecto, la forma en que se tramitó, lo que consideramos graves violaciones a la Constitución y, efectivamente, encontraron que la queja tenía razón”, dijo Vargas.

Sin embargo, ayer por la tarde, la Oficina de Naciones Unidas en Costa Rica aclaró que el pronunciamiento no representa el criterio de la Organización.

“La posición externada representa los criterios independientes de relatores y no es necesariamente la posición oficial del Consejo de los Derechos Humanos, ni de la Organización de las Naciones Unidas”, explicó la oficina en un comunicado.

La entidad especificó que los tres profesionales que firman el análisis son relatores independientes, no pagados por la ONU, que forman parte del panel de expertos del sistema de derechos humanos y que sus criterios no son vinculantes.

“Los relatores especiales



Albino Vargas explicó que el texto de los relatores se le remitió a la Sala Constitucional. JOHN DURÁN

ALBINO VARGAS SOLICITÓ POSTURA DE TRES RELATORES INDEPENDIENTES

ANEP divulga criterio sobre ley de huelgas como si fuera de ONU

➤ Organismo dice que pronunciamiento no representa posición oficial

trabajan de manera voluntaria y no son personal de la ONU. Son independientes de cualquier gobierno u organización y prestan servicios a título individual. Al ser sus criterios y posiciones independientes, los expertos no están sometidos a la supervisión de la Secretaría de las Naciones Unidas. Por tanto, sus recomendaciones no son de carácter vinculante”, especificó Naciones Unidas.

No obstante, en conferencia de prensa, Albino Vargas le dijo a la opinión pública que el texto de los relatores fue un acto sin precedentes en la historia del país, e incluso afirmó que el pronunciamiento tiene

“implicaciones para todo el planeta”, pues “después del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, no hay ninguna instancia mundial”.

A la vez, el secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) admitió que solicitaron el criterio a los relatores “por medio de una asesoría legal muy calificada” que contrataron.

El sindicalista dijo, en conferencia, que el texto se le remitió a la Sala Constitucional.

La intención de los sindicatos es incidir en el estudio de los magistrados sobre la con-

sulta facultativa hecha por los diputados sobre el proyecto para regular el derecho a la huelga que los diputados aprobaron en primer debate el 3 de setiembre.

Respetuoso. Luego del anuncio de Vargas, el gobierno se declaró respetuoso del derecho de los sindicalistas de solicitar opiniones de expertos; no obstante, destacó que no se trata de la posición oficial de la ONU.

Geannina Dinarte, ministra de Trabajo, señaló además que los relatores prepararon el documento sin conocer los argumentos del Estado sobre

CRITERIOS

“ESTOS TRES SEÑORES, A NOMBRE DE NACIONES UNIDAS, REVISARON LOS CUESTIONAMIENTOS DE NUESTRAS ORGANIZACIONES DE LO QUE ESTÁ PASANDO CON EL PROYECTO, LA FORMA EN QUE SE TRAMITÓ, LO QUE CONSIDERAMOS GRAVES VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN Y, EFECTIVAMENTE, ENCONTRARON QUE LA QUEJA TENÍA RAZÓN”.

Albino Vargas
Secretario general de ANEP

“LA POSICIÓN EXTERNADA REPRESENTA LOS CRITERIOS INDEPENDIENTES DE RELATORES Y NO ES NECESARIAMENTE LA POSICIÓN OFICIAL DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS HUMANOS, NI DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS”.

Oficina de Naciones Unidas en Costa Rica
Comunicado de prensa

el tema.

Intento por confundir. Carlos Ricardo Benavides, presidente legislativo y promotor del proyecto, llamó la atención sobre dichos errores en un pronunciamiento que emitió a propósito de la conferencia de los sindicalistas.

“Esto es un simple intento de la ANEP y otros sindicatos por confundir a la opinión pública e impactar a los magistrados constitucionales, utilizando a consultores internacionales, como si se tratara de una especie de resolución de la Comisión de Derechos Humanos”, aseguró el presi-

RESPUESTA DE SALA IV A CONSULTAS DE DIPUTADOS DA AVAL A ENTIDAD

Japdeva podrá despedir a la mayoría de sus empleados

Patricia Recio G.
y **Juan Diego Córdoba**
arecio@nacion.com

La respuesta de la Sala Constitucional a las consultas planteadas por diputados sobre el proyecto de reestructuración de Japdeva, le da vía libre a la institución para despedir con responsabilidad a la mayoría de los empleados, pues estos se encuentran bajo el “régimen de derecho común”.

Sin embargo, la Sala advierte de que en el caso de los trabajadores bajo el régimen de servicio público de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva), se requerirán estudios técnicos que fundamenten esos despidos. Bajo este régimen se encuentran, principalmente, los empleados de clase gerencial.

“En este sentido, estima la Sala que si bien los estudios

técnicos determinarán cuál ha de ser la estructura futura de acuerdo al modelo de negocios y el plan de reorganización institucional, en conjunto con el plan estratégico y los nuevos estudios técnicos, para que la disposición no sea inconstitucional por sus efectos, en el caso de los servidores públicos y la estructura administrativa, operativa y financiera que se adopte, tiene que existir una conexión absoluta entre ambos de tal forma que demuestren que obedecen a necesidades reales, debidamente probadas a fin de evitar abusos”, dicen los magistrados.

Caso diferente. Muy distinto es el caso de los servidores sometidos al régimen de derecho común, para los cuales no se requieren estudios técnicos que fundamenten el cese de labores.

Según la Sala, estos “podrán ser despedidos con res-

CRISIS FINANCIERA
Japdeva requiere desprenderse del 80% de su planilla para encarar la crisis

pensabilidad patronal con el pago total de sus prestaciones legales conforme lo dispuesto en la legislación laboral, si no quisieron acogerse voluntariamente a ninguna de las modalidades de traslado horizontal, incentivos o prejubilación establecidos en la ley”, que son las opciones que ofrece el plan de reestructuración.

Asimismo, advierte de que “sin responsabilidad patronal, únicamente podrá despedirse a quien incurra en una falta grave, conforme lo establecen las reglas del derecho común”.

Japdeva requiere desprenderse del 80% de su planilla, con la idea de encarar la crisis financiera que arrastra y buscar nuevos negocios que la mantengan a flote.

Esta reestructuración es ur-



La terminal de Japdeva está sin actividad luego de la entrada en operación de la Terminal de Contenedores de Moín. JOHN DURÁN

gente luego de que la empresa portuaria perdiera el 79% de la carga que manejaba, ante la entrada en funcionamiento de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM), de la concesionaria APM Terminals.

Precisamente, para atender esa urgencia es que se elaboró el proyecto de reestructuración, que abrió la posibilidad de que los trabajadores se trasladen otra institución pública

sin perder su plaza en el Estado; acepten el despido con un bono extra de hasta ocho salarios, además de sus prestaciones; o se acojan a un régimen de prejubilación, en el caso de empleados mayores de 55 años.

Este plan fue aprobado en primer debate, el 28 de agosto, con 38 votos a favor y 12 en contra.

Japdeva acumula pérdidas desde hace cinco años. ■